



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2007/L.12
8 de diciembre de 2007

Español
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 8 a) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

**Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto
invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

**Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios
de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas
en el anexo I de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción el informe de la secretaría sobre las actividades relativas al examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)¹.
2. El OSACT observó que las actividades de examen, que incluían los exámenes de inventarios individuales y el programa de capacitación para expertos examinadores, así como el sistema de información sobre los GEI, en particular el programa informático CRF Reporter preparado por la secretaría, continuaban contribuyendo a mejorar la eficacia y la eficiencia del proceso de examen y de los expertos, la calidad de los inventarios de las Partes del anexo I y la fiabilidad de la información que se ponía a disposición de la Conferencia de las Partes (CP).
3. El OSACT reafirmó la importancia de las reuniones de los examinadores principales y pidió a la secretaría que siguiera organizando esas reuniones. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a aportar fondos adecuados para esta actividad.

¹ FCCC/SBSTA/2007/INF.4.

4. El OSACT expresó su reconocimiento por los loables esfuerzos hechos por las Partes y los expertos, con el apoyo de la secretaría, que habían permitido realizar 40 exámenes en 2007, 36 de los cuales eran exámenes en los países, y publicar los correspondientes informes sobre el examen dentro de los plazos establecidos². No obstante, el OSACT observó que el proceso de examen debía seguir fortaleciéndose, en particular con la participación de un número mayor de expertos debidamente capacitados y con más apoyo de la secretaría para seguir los procedimientos de examen establecidos en las directrices de examen de la Convención².
5. El OSACT reconoció los problemas señalados en el informe a los que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, en particular algunas demoras en la preparación de los informes finales, la escasez de expertos -a la que se debía que algunos expertos hubieran tenido que participar en varios exámenes- y la falta de fondos para proseguir y mejorar la capacitación de nuevos expertos examinadores.
6. El OSACT observó que algunas Partes no habían designado expertos para la lista de expertos y que cierto número de expertos designados no habían participado en los exámenes³, lo que había agravado los problemas mencionados en el párrafo 5. El OSACT encareció a esas Partes a designar expertos para su inclusión en la lista y, con este fin, alentó a las Partes a actualizar, al menos una vez al año, la lista de expertos designando nuevos expertos cuando fuera necesario y retirando de la lista a los expertos que ya no estuvieran disponibles. El OSACT alentó además a las Partes a velar por que los expertos incluidos en la lista participaran en el programa de capacitación y por que, una vez terminado con éxito el curso de capacitación obligatorio, estuvieran disponibles para participar en el proceso de examen.
7. El OSACT observó también la importancia del programa de capacitación de nuevos expertos en el examen de los inventarios de GEI previsto en la Convención. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara el programa de capacitación para tener en cuenta las novedades metodológicas en los inventarios de GEI y la experiencia adquirida en el proceso de examen, y que prosiguiera lo antes posible la capacitación de los expertos incluidos en la lista, con arreglo a los recursos disponibles. El OSACT encareció a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo que proporcionaran los fondos necesarios para el programa de capacitación.
8. El OSACT pidió a la secretaría que prosiguiera la elaboración y el mantenimiento de los programas informáticos para la presentación de información y para el examen de la información sobre los GEI, incluido el CRF Reporter y que organizara en 2008 una reunión de los usuarios del CRF Reporter para establecer prioridades para su perfeccionamiento a fin de aprovechar la experiencia adquirida por los usuarios, con arreglo a los recursos disponibles. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condición de hacerlo a proporcionar fondos adecuados para esas actividades.
9. El OSACT reiteró la necesidad de proseguir el análisis de la eficacia del proceso de examen en aplicación de la decisión 12/CP.9 y las conclusiones del OSACT en su 24º período de sesiones⁴.
10. El OSACT observó también con preocupación el elevado volumen de trabajo que debería realizarse en 2008 en relación con los exámenes de las comunicaciones nacionales, los exámenes reprogramados de las comunicaciones sobre los inventarios de 2007 y los exámenes de las comunicaciones sobre los inventarios que se habían previsto para 2008. Todo ello ejercería una considerable presión sobre las Partes, los expertos y la secretaría, y exigiría a éstos una cantidad notable de recursos.

² "Directrices de la Convención Marco para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención".

³ Véase la lista de Partes que habían propuesto expertos para los exámenes realizados en 2007 en FCCC/SBSTA/2007/INF.4.

⁴ Véase el documento FCCC/SBSTA/2006/5, párr. 95.

11. El OSACT observó también que de conformidad con las conclusiones de la CP en su 12º período de sesiones, era preciso mantener la flexibilidad en la programación de las actividades de examen de las comunicaciones sobre los inventarios de 2007 y que en el caso de las Partes en las que se hubiera realizado en 2007 un examen en el país de la comunicación correspondiente a 2006, el examen de la comunicación de 2007 se realizara conjuntamente con el de la correspondiente a 2008, centrandó la atención en la comunicación más reciente. El OSACT pidió a los examinadores principales que estudiaran esta cuestión en su siguiente reunión y que formularan recomendaciones sobre la forma de mantener la flexibilidad.
